

PRODUCTO DE SEGURO: Hiscox Negocios - RC General Empresas y Autónomos

PROCESO DE APROBACIÓN DEL PRODUCTO DE SEGURO

El proceso de aprobación del producto se ha llevado a cabo de forma proporcionada y adecuada a la naturaleza del mismo conforme al procedimiento establecido por Hiscox, S.A.SUC. España correspondiendo a la versión Hiscox HISCOX RCG 20689 06/20.

Mercado destinatario

Este producto ha sido diseñado para cumplir con las demandas y necesidades de personas jurídicas o físicas que a título de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) o autónomos, desean protegerse frente a reclamaciones que reciban de terceros a causa de daños y perjuicios consecuenciales ocasionados en el desarrollo de su actividad profesional incluyendo los derivados de sus productos o servicios prestados, así como los derivados de la participación en uniones temporales de empresas, entre otros.

Mercado negativo

Este producto no ha sido diseñado para cumplir con las demandas y necesidades de aquellas personas jurídicas o físicas que ejerzan su actividad profesional a través de compañías que por su tamaño no sean consideradas microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) o no sean autónomos.

ESTRATEGIA DE DISTRIBUCIÓN RECOMENDADA

Este producto se puede vender de forma asesorada o no. Se entiende por venta asesorada aquella en la que se le facilita a su cliente una recomendación personalizada en la que se explica por qué un producto concreto satisfará mejor las exigencias y necesidades del mismo con carácter previo a la celebración del contrato de seguro.

El producto puede ser vendido de forma presencial o mediante otras formas de contratación a distancia.

INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

Principales beneficiarios: ¿De qué riesgos está su cliente protegido?

El seguro cubre a su cliente de la responsabilidad civil en la que pueda incurrir ante posibles daños materiales y/o personales y perjuicios derivados del desarrollo de su actividad profesional, entre otros.

Abonaremos una indemnización en relación con la reclamación que se reciba por:

- ✓ **1. Responsabilidad Civil de Explotación:** por daños materiales y/o personales y los perjuicios consecuenciales causados a terceros en el desarrollo de la actividad profesional del asegurado.
- ✓ **2. Responsabilidad Civil de Productos, trabajos terminados y /o servicios prestados:** por los daños materiales y/o personales y los perjuicios consecuenciales causados por productos fabricados, comercializados o distribuidos o por los trabajos realizados o servicios prestados por el asegurado.
- ✓ **3. Responsabilidad Civil derivada de la Unión Temporal de Empresas (UTE):** por los daños causados por el asegurado derivados de la participación en una UTE en la que los trabajos se encuentren internamente repartidos.
- ✓ **4. Gastos de defensa y fianzas judiciales:** por las costas, gastos judiciales y extrajudiciales así como fianzas judiciales para garantizar una eventual responsabilidad civil, siempre y cuando la reclamación esté cubierta por la póliza.
- ✓ **5. Liberación de gastos de defensa:** constituirán una suma adicional al límite de indemnización, con un sublímite del 10% del límite máximo de indemnización de la póliza.

Coberturas opcionales

Extensión por Responsabilidad Civil Patronal: por daños personales y perjuicios consecuenciales debidos a accidentes de trabajo de los que el asegurado sea responsable civil.

Extensión por Responsabilidad Civil Cruzada: por los daños personales que puedan causarse los asegurados entre sí.

Extensión para Perjuicios Patrimoniales Puros: por daños causados al patrimonio de terceros que no sean consecuencia de daño material y/o personal y resulten de eventos imprevistos y accidentales.

Seguro Hiscox Negocios- RC General Empresas y Autónomos

Información al corredor sobre el producto

Condicionado ref.: HISCOX RCG 20689 06/20



Exclusiones y limitaciones a remarcar:

Periodo Temporal de cobertura: Debe tener en cuenta que la póliza cubre reclamaciones por hechos ocurridos durante el periodo de seguro y reclamados al asegurado durante el mismo o dentro de los 36 meses siguientes (o 48 para instalaciones petrolíferas o de gas) contados desde la terminación o rescisión de la póliza o última de sus prórrogas.

En el caso de Responsabilidad Civil de Productos, trabajos terminados y /o servicios prestados, los daños deberán haber sido ocasionados por productos entregados, fabricados o por trabajos prestados como máximo 24 meses antes de la fecha de efecto.

Información del riesgo: El asegurado deberá facilitar la información que se solicita para el cálculo del seguro de manera veraz y comunicar al asegurador cualquier modificación que se produzca posteriormente, incluyendo datos personales. La falsedad o inexactitud de la información facilitada puede desencadenar una falta de cobertura.

Respecto de las coberturas de "Corte y Soldadura" y "Daños a conducciones subterráneas y/o aéreas", por favor, tenga en cuenta y lea con detenimiento las condiciones previstas en las condiciones especiales y que deberá cumplir el asegurado para que se active la cobertura de la póliza.

La prima de esta póliza tiene carácter de mínima, de depósito y provisional, y será regularizada al término de cada periodo de seguro por lo que el tomador deberá comunicar la variación de los elementos o magnitudes que correspondan del periodo ya vencido, en el plazo máximo de 30 días a partir de cada vencimiento anual.

Exclusiones: La póliza no cubre (entre otros):

- × Dolo o culpa grave.
- × Pago de multas y sanciones o las consecuencias de su impago.
- × Daños causados a bienes sobre o con los que esté trabajando.
- × Incumplimiento voluntario o negligente de las normas que rigen el desempeño de la actividad asegurada.
- × Daños y/o responsabilidades que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio, salvo que la póliza establezca lo contrario.
- × Daños sufridos por vehículos portadores durante el transporte.
- × Para la actividad de albañilería y construcción, reclamaciones por trabajos o servicios relativos a obras por importe superior a 1 millón de euros.
- × La Responsabilidad Civil de administradores, directivos y consejeros.
- × Responsabilidad civil causada por los contratistas, subcontratistas autorizados y personal autónomo si ha renunciado al derecho de repetición frente a los mismos.
- × La responsabilidad civil derivada de máquinas autopropulsadas que no precisen de SOA pero no tengan permiso para circular .
- × La responsabilidad civil de máquinas autopropulsadas que circulen a una distancia superior a 100 metros de las instalaciones del asegurado.
- × La responsabilidad civil del asegurado en obras o reformas de sus edificaciones o instalaciones de su propiedad con un presupuesto superior a 150.000€, y no tengan la consideración de obras menores, y afecten a elementos estructurales y/o cimentaciones.

Costes

El precio del seguro incluye el impuesto sobre Primas de Seguro (IPS) e Impuesto para Liquidación de Entidades Aseguradoras (LEA), conforme se dispone en la legislación aplicable.

Por favor, capture la firma de su cliente en la póliza.

Asimismo, y para un completo conocimiento de la cobertura, lea el condicionado (generales, especiales y particulares) completo de la póliza. En todo caso, para la realización de consultas adicionales en relación a la información facilitada anteriormente puede ponerse en contacto con riesgosprofesionales@hiscox.com. En el supuesto en el que detecte que un producto de seguro no es acorde con los intereses, objetivos y las características del mercado destinatario definido u otras circunstancias conexas al producto que puedan afectar a sus clientes, por favor, póngase en contacto con gobernanza@hiscox.com.